



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/10/2023**



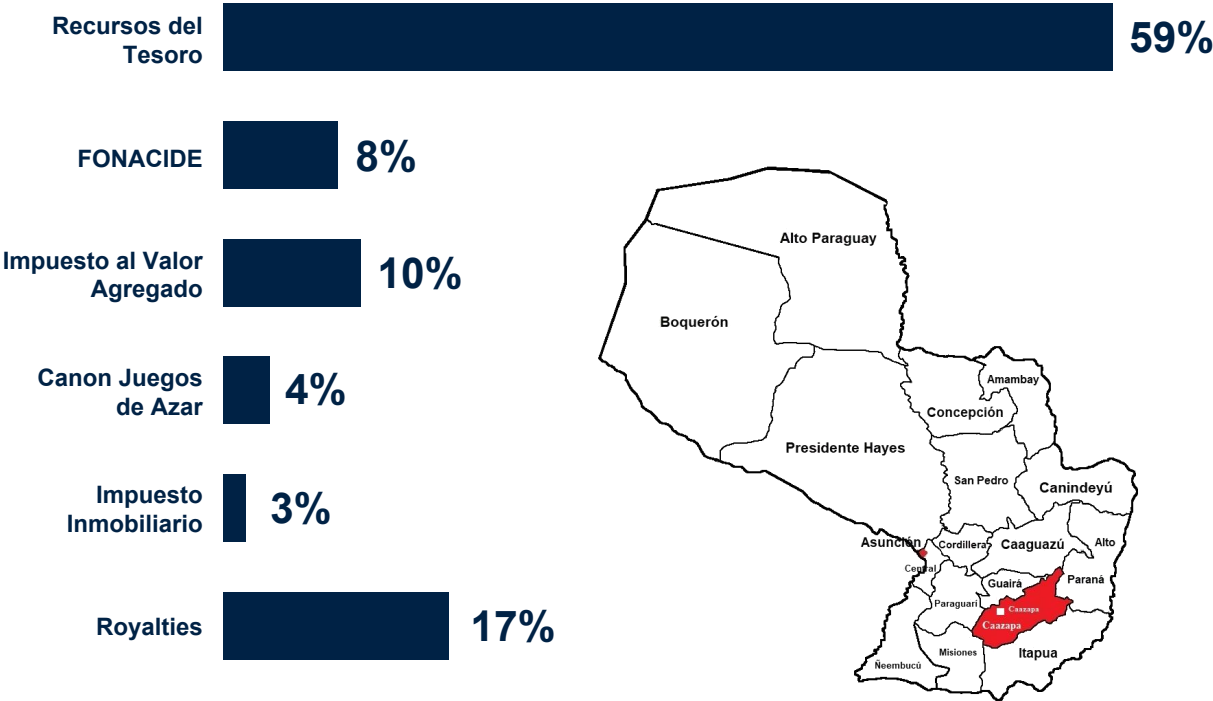
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

Ejecución Presupuestaria
por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	33.133.656.071	33.133.656.071	19.425.807.687	59%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	1.644.403.661	39%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	5.351.321.127	5.351.321.127	2.010.401.210	38%
30	07	Canon Juegos de Azar	2.183.319.658	2.183.319.658	892.078.500	41%
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.428.927.950	1.428.927.950	1.119.215.000	78%
30	11	Royalties	9.322.697.711	9.322.697.711	4.186.374.975	45%
TOTALES			55.687.659.684	55.687.659.684	29.278.281.033	53%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios
para la Gobernación de Caazapá



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.687.659.684	55.687.659.684	29.278.281.033	53%	29.267.251.388	11.029.645
1		Administración Ejecutiva	5.852.329.201	5.852.329.201	4.496.455.488	77%	4.496.455.488	0
10	01	Recursos del Tesoro	5.152.409.201	5.152.409.201	3.958.055.488	77%	3.958.055.488	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	699.920.000	699.920.000	538.400.000	77%	538.400.000	0
2		Gestión Legislativa	2.401.477.073	2.401.477.073	1.743.710.998	73%	1.743.710.998	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.401.477.073	2.401.477.073	1.743.710.998	73%	1.743.710.998	0
3		Construcción de Espacios Educativos	6.287.799.084	6.287.799.084	4.137.100.036	66%	4.126.070.391	11.029.645
30	03	FONACIDE	2.133.868.584	2.133.868.584	1.644.403.661	77%	1.633.374.016	11.029.645
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.030.000.000	2.030.000.000	668.765.875	33%	668.765.875	0
30	07	Canon Juegos de Azar	300.000.000	300.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.823.930.500	1.823.930.500	1.823.930.500	100%	1.823.930.500	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
4		Otorgamiento de Becas	500.862.653	500.862.653	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	250.000.000	250.000.000	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	114.000.000	114.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	136.862.653	136.862.653	0	0%	0	0
5		Provisión de Merienda Escolar	8.441.852.871	8.441.852.871	5.567.386.060	66%	5.567.386.060	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.441.852.871	8.441.852.871	5.567.386.060	66%	5.567.386.060	0
6		Provisión de Almuerzo Escolar	15.668.679.016	15.668.679.016	5.659.445.760	36%	5.659.445.760	0
10	01	Recursos del Tesoro	13.470.986.609	13.470.986.609	5.654.345.760	42%	5.654.345.760	0
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	701.043.045	701.043.045	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	63.999.414	63.999.414	0	0%	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	152.328.798	152.328.798	5.100.000	3%	5.100.000	0
7		Equipamiento de Aulas y Oficinas	550.000.000	550.000.000	305.976.000	56%	305.976.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	550.000.000	550.000.000	305.976.000	56%	305.976.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción de Hospitales y Centros Especializados	1.533.000.000	1.533.000.000	502.000.000	33%	502.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	485.000.000	485.000.000	400.000.000	82%	400.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	46.000.000	46.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.002.000.000	1.002.000.000	102.000.000	10%	102.000.000	0
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	742.679.152	742.679.152	644.315.000	87%	644.315.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	246.000.000	246.000.000	189.400.000	77%	189.400.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	159.800.000	80%	159.800.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	120.000.000	120.000.000	119.400.000	100%	119.400.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	176.679.152	176.679.152	175.715.000	99%	175.715.000	0
10		Construcción de Sistemas de Agua Potable	450.000.000	450.000.000	203.950.000	45%	203.950.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0%	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	250.000.000	250.000.000	203.950.000	82%	203.950.000	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Servicio de Asistencia Social	856.778.873	856.778.873	499.700.000	58%	499.700.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	581.778.873	581.778.873	256.100.000	44%	256.100.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	275.000.000	275.000.000	243.600.000	89%	243.600.000	0
12		Asistencia Técnica Integral Agropecuario	1.179.069.500	1.179.069.500	948.143.000	80%	948.143.000	0
30	11	Royalties	1.179.069.500	1.179.069.500	948.143.000	80%	948.143.000	0
13		Construcción de Caminos de Todo Tiempo	1.545.742.000	1.545.742.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	1.545.742.000	1.545.742.000	0	0%	0	0
14		Mejoramiento de Espacios Públicos	5.232.619.684	5.232.619.684	1.511.929.975	29%	1.511.929.975	0
30	03	FONACIDE	853.547.433	853.547.433	0	0%	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	15.000.000	15.000.000	15.000.000	100%	15.000.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	758.116.540	758.116.540	227.128.500	30%	227.128.500	0
30	11	Royalties	3.605.955.711	3.605.955.711	1.269.801.475	35%	1.269.801.475	0

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
15		Mantenimiento y Reparación de Caminos	4.434.770.577	4.434.770.577	3.058.168.716	69%	3.058.168.716	0
10	01	Recursos del Tesoro	2.579.151.444	2.579.151.444	2.056.809.381	80%	2.056.809.381	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.056.278.082	1.056.278.082	460.859.335	44%	460.859.335	0
30	07	Canon Juegos de Azar	233.341.051	233.341.051	98.000.000	42%	98.000.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	400.000.000	400.000.000	400.000.000	100%	400.000.000	0
30	11	Royalties	166.000.000	166.000.000	42.500.000	26%	42.500.000	0
16		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	0	0%	0	0
TOTAL ENTIDAD			55.687.659.684	55.687.659.684	29.278.281.033	53%	29.267.251.388	11.029.645

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/10/2023

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023

Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023

Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py